

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 965-2018-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 644-2018-D-FIME (Expediente N° 01066597) recibido el 09 de octubre de 2018, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, solicita financiamiento para cubrir los gastos de obtención del Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, del docente Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto recibido el 09 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la Resolución N° 122-2018-CF-FIME del 18 de setiembre de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 744-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 685-2018-ORH recibidos en la Oficina de Planificación y Presupuesto el 17 de octubre de 2018, al Informe N° 1568-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 867-2018-OPP de fechas de 23 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente asociado a tiempo completo **Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto de S/. 6,040.50 (seis mil cuarenta con 50/100 soles), para los gastos que demande la obtención del Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su grado obtenido; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Mecánica y de Energía y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, UPG-FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.